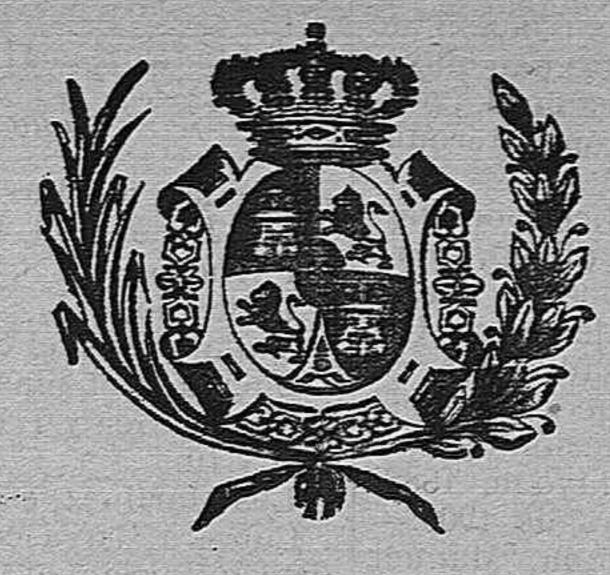
出则的人们



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a 108 20 dias de promulgadas, si en elias no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposición En la capital, un mes. pago adeiantado. 5 pte oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto depen remitirse à la imprents.

Los números que no lleguen a su destino por causas agenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias signientes. No se serviran sin previo anono los que no se reclamen dentro de este plazc.

PRECIO DE SUSCRICION

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2

Oartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas. los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción. se insertaran . previa or den dei Sr. Governador de la provincia y previo anono de derechos con arregio a la signiente

Pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. . . . 0'40 De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

FS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nim. 299 de 26 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Lorenzo Marquez (posesión portuguesa en el Oaéano Indico) la epidemia de peste levantina, cuyo puerto fué declarado sucio por Real orden de 9 de Noviem bre del año último, conforme á lo prevenido en el cap. 11, titulo 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los articulos 9.° y 72 del mismo reglamento;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del citado puerto, siendo admitidas á libre plática, siempre que !leguen en buenas condiciones higiénicas, ni accidente sospechoso en la salud de á bordo, con patente limpia visada por Consul español, y donde no lo hubiere, por el de otra

θ,

e.

nación. De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1900.=Ugarte.=A los Gobernadores de las provincias maritimas, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 299 de 26 Obre.)

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Habiéndose presentado reclamaciones por varios Médicos de partido quejándose de haber sido conminados con multas por no haber remitido con tiempo los estados mensuales para la estadística de-l siguiente designación: Se tendrá l

mográfico-sanitaria, alegando haber cumplido con exactitud dicho servicio y haber depositado ellos mismos en el correo las hojas correspondientes, y que no pueden responder de que éstas lleguen á su destino, extraviándose como otra cualquiera correspondencia:

Considerando que es también posible en determinados momentos que alguien intercepte el curso de dichos estados demográfico sanitarios por motivos varios, pero siempre en perjuicio del celo de los Médicos; esta Dirección general ha tenido à bien acordar que se entreguen en la Secretaria del Ayuntamiento de cada pueblo las hojas estadisticas, facilitando dicha Secretaria al Médico el correspondiente recibo que le sirva de garantia para evitar ulteriores responsabilidades.

Ruego à V. S. que, dando una vez más pruebas de su acreditado celo, ordene à los Alcaldes el cumplimiento de este requisito, reclamado Don Antonio Belmar y Luque, Inpor la justicia y por el buen ser-

VICIO. Dios guarde à V.S. muchos años, Madrid 25 de Octubre de 1900.-El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.-Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(«Gaceta» num. 299 de 26 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.702.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.184.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu Castañedo, en nombre de D. Luis Angosto Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada Luz, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cumbre del Garrobo; lindando E., N. y O. terreno al parecer franco, y en parte por E. con el registro «Fé»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la

por punto de partida el ángulo NO. del citado registro «Fé»; desde dicho punto en dirección E. se medirán 300 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta E. 100, y de quinta á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio det presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Octubre de 1900. Antonio Belmar.

Número 3.706.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Numero 15.174.

geniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan de la Cierva y Soto, vecino de esta ciudad se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 11 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada Marciala, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno cuyo dueño se ignora, diputación de Carrascoy y sitio llamado Cabezo de la Rápita y del Temblor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la segunda estaca, ó sea el ángulo SE. de la mina «Otra treinta y ocho», núm. 10.448; y desde dicho se medirán 45 metros ó los que hubiere hasta intestar con la mina «Treinta y ocho», y se fijará la primera estaca; primera à segunda S. 500; segunda á tercera O. 500; tercera à cuarta N. 500, y cuarta à punto de partida 455 metros, ó los que haya para cerrar esta linea en toda su extensión.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con dere-

cho para ello. Murcia 17 de Octubre de 1900.-Antonio Belmar.

Número 3.704.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.176.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Gómez Amat, en nombre de D. José María Guardiola Porras, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Salvadora, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y paraje llamado de la Jimena de Arriba; lindando el N. con tierras del registrador y con montes comunales por los demás vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que existe en el barranco de la vereda; desde dicha escavación se mediran 150 metros al N. primera estaca; primera à segunda E. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta 0.400; cuarta à quinta N. 300, y de quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Octubre de 1900.-Antonio Belmar.

Número 3.703.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Numero 15.173.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Crespo Jiménez, vecino de Jumilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 10 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Casualidad, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y en terreno del precomún, paraje llamado cabezo de la Rosa, izquierda de la bajada de la carretera del puerto en la cumbre de dicho cabezo y mirando á la parte O. del mismo; lindando por todos rumtro le ha sido admitido por decreto del servicio de la recaudación de y 12. de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un creston de piedra negra que existe en la cumbre de dicho cabezo, mirando á O. y sobre el barranco que hay á la parte S. de otro barranco donde hay un horno de yeso; desde dicho punto de partida en dirección E. se medirán 100 metros y fijará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 300; tercera à cuarta N. 400, y cuarta à primera E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del González. presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con de-

recho para ello.

Murcia 11 de Octubre de 1900. Antonio Belmar.

Número 3.709.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.163.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, en nombre de D. Francisco Pérez Campillo, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denomi nada San Federico, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno franco al parecer, paraje Ilamado barranco de las Mercholas, diputación de Ramonete; lindando por N. con la mina "Alfonsina»; S. terrenos de Pedro (a) Bola; L. terrenos de Tomás López, y P. con tierras de un individuo entendido por Blasetin, cruzando por la parte de L. la vereda que llaman de los Marchantes; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería ó trancada que existe al N. de la última higuera que hay en dicho barranco, y á unos 100 metros al S. de la linéa S. de la mina «Alfonsina"; y desde él se medirán en dirección N. 100 metros ó los que resulten hasta intestar con la referida mina «Alfonsina», fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 175; segunda á tercera S. 600, tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 600, y quinta á primera E. 125 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Octubre de 1900. Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 3.685.

TESORERIA DE HACIENDA

· something of de lange the same

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 19 del actual, ha sido aprobada la l

bos montes comunales; cuyo regis- propuesta que hace el arrendatario contribuciones, nombrando auxiliar del misme para la zona 3.º, partido de Cieza, á D. Antonio Hernández Alcolea.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona, en cumplimiento de lo que previene el articulo 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 23 de Octubre de 1900.-El Tesorero de Hacienda, Manuel

Número 3.684.

Edicto.

El Arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento à los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores y apremio de 26 de Abril último, se procederá á la recauda ción voluntaria de las contribucionos territorial, industrial é impuestos correspondientes al cuarto trimestre de 1900, durante los días y pueblos que se expresan á continuación y en los sitios de acostumbrados.

MES DE NOVIEMBRE

Zona 1.ª

Calasparro, los dias 2 al 5. Moratalla, del 3 al 7. Cehegin, del 8 al 12. Caravaca, del 15 al 19.

Zona 2.

Fuente-álamo y La Unión, los dias del 1 al 5. Cartagena, del 1 al 20.

Zona 3.

Ricote y Ojós, los días 1 y 2. Ulea, el 3 y 4. Villanueva, el 5 y 6. Abanilla, el 1, 2, 3 y 4. Fortuna, el 5, 6, 7 y 8. Abarán, el 1, 2 y 3. Blanca, el 4, 5 y 6. Cieza, el 10, 11, 12, 13 y 14.

Zona 4.°

Aguilas, los días del 1 al 5. Lorca, del 6 al 25.

Zona 5.ª

Mula, los días del 2 al 15. A!budeite, del 2 al 4. Bullas, del 2 al 6. Campos y Pliego, del 2 al 4.

Zona 6.º

Archena y Alguazas, los días del 1 al 3. Ceuti, el 1 y 2. Lorqui, el 3 y 4. Cotillas, del 5 al 7.

Zona 7.

Molina, del 5 al 8.

Murcia (casco), los días del 1

Zona 8.º

Alboleja, los días 2 y 3. Zaraiche, el 3 y 4. Churra, el 4 y 5. Espinardo, el 6 y 7. Brujas, el 7 y 8. Flota, el 8. Santomera, el 9 y 10. Tocinos, el 8, 9 y 10. Matanzas, el 10.

Monteagudo y Esparragal, el 11 Santa Cruz, el 11.

Zona 9.ª

Pinatar, los días 1 y 2. San Javier, el 3, 4, 5 y 6. Pacheco, el 7, 8, 9, 10 y 11. Lobosillo, el 7. Valladolises, el 8.

Sucina, Cañadas de San Pedro, Balsicas, Gea y Truyols y Avileses, el 9 y 10.

Los Martinez, el 11. Corvera, Carrascoy, Baños y Menaigos y Jurado, el 14 y 15.

Zona 10.ª

San Benito, el dia 1. Alquerías y Torreagüera, el 2. Aljezares, Garres y Alberca, el 3. Beniel, Raal y Zeneta, el 4 y 5. Beniaján el 4. Aljucer, el 6. Palmar, el 6 y 7.

Zona 11.

Guadalupe, Albatalia, Nonduermas, Era Alta y Raya, el 2. Rin on de Seca, Puebla y Javalinuevo, el 3.

Nora y Javali viejo, el 4. Alcantarilla, del 5 al 8. Barqueros, Cañada Hermosa y Voz Negra, el 9 y 10.

Zona 12.ª

Totana, los días 1, 2, 3, 4 y 5. Aledo, el 6, 7 y 8. Librilla, el 9, 10 y 11. Alhama, el 15, 16, 17, 18 y 19. Mazarrón, el 21, 22, 23, 24 y 25.

Zona 13.

Jumilla, los dias del 2 al 8. Yecla, dei 9 al 16.

Lo que se hace público por medio del presente, à fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos go durante los días restantes del expresado mes en el local donde el ditensu aptitud. Recaudador tenga establecidas sus oficinas.

Murcia 23 de Octubre de 1900. El Arrendatario, P. P., Pedro Guijarro.=V.º B.: El Tesorero de Hacienda, Gutiérrez.

sexta seccion.

Número 3.693. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Arbitrios municipales.

Acordado por este Municipio celebrar las subastas de los arbitrios denominados uso voluntario de la romana, extracción y aprovecha miento de basuras de las calles y plazas de esta ciudad y barrios de San Antonio Abad y Santa Lucia y fijación de anuncios en la via pública, correspondientes al año próximo de 1901, se hace saber al pú- l blico á fin de que conforme á lo prevenido en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril último, y á contar desde la fecha del presente anuncio, puedan hacerse ante este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de diez dias, las reclamaciones que se ofrezcan acerca de dichas subastas.

Cartagena 23 de Octubre de 1900. -Mariano Sanz.

Número 3.689.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Industrial.—Edicto.

Don Severiano Zapata Sáez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de industrial de esta villa para el año 1901, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia, dentro de cuyo plazo pueden los que se crean con derecho á ello presentar las reclamaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 76 del reglamento para la imposición administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio.

San Javier 22 de Octubre de 1900. El Alcalde, Severiano Zapata.

Número 3.686.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Jesualdo Aguilera y López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos, por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia el concurso que ordena el art. 122 de la ley Municipal para la provisión del expresado cargo, y á tal efecto, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que aparezca la inserción de este edicto en el Boletin osicial de la provincia, los aspirantes à la mencionada plaza pueden presentar en la Secretaria de este Ayundías, podrán verificarlo sin recar- tamiento sus solicitudes acompañadas con los documentos que acre-

Moratalla 22 de Octubre de 1900.

=J. Aguilera.

Número 3.690.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJÓS

Don José Fernández Parra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base à la matricula del próximo año 1901, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Ojós 22 de Octubre de 1900.—José Fernández.—P. S. M., Jesús López y Marin, Secretario.

Número 3.687.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Andrés García López, Alcalde constitucional de la villa de Pacheco.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año 1901, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal por término de ocho días, desde su publicación en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que terminado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber à los interesados para su conocimiento y efec-

tos oportunos.

Pacheco 22 de Octubre de 1900. Andrés Garcia.

Número 3.701.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Mariano Marin-Blázquez de Castro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo concurrido los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial á la Sala Capitular de esta villa, el día 23 de los corrientes, según se les tenia convocados, se les cita nuevamente para el cia 30 de este mes á las diez de su mañana, para el estudio y aprobación del presupuesto carcelario de ingresos y gastos ordinario para el ejercicio de 1901; advirtiéndoles que de no asistir à dicho acto, se aprobará el referido documento sin nueva citación.

Cieza 24 de Octubre de 1900.-Mariano Marin-Blazquez.

Número 3.700.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Se hace saber: Que acordados por la Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base à las subastas que se han de celebrar para el arrendamiento de los servicios de uso forzoso de pesos y medidas municipales, suministro de material para el alumbrado público y la Casa Matadero, durante el año natural de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez dias, en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril úl-

timo. Bullas 24 de Octubre de 1900.-José M.ª Puerta López.

Número 3.698.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que terminado el padron de industrial que ha de servir de base para la formación de la matricula de subsidio industrial y el año 1901. de comercio de esta villa para el próximo año 1901, aparece expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que puedan examinarlo los interesados y exponer las reclamaciones que à su derecho puedan corresponderle.

Albudeite 17 de Octubre de 1900.

=Francisco González.

Número 3.699.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIECO

Don Antonio Martinez Huertas, Alcalde constitucional de pliego.

Hago saber: Que terminado el padron de industriales que ha de servir de base para la matricula de 1901, queda expuesto al público por término de diez dias à partir del en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que à su derecho convengan.

Pliego 24 de Octubre de 1900. Antonio Martinez.

Número 3.556.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal y Junta de asociados, durante el mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 2.

No hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Dia 9.

Presidencia del Alcalde D. Juan José Salar.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, el cumplimiento de las órdenes recibidas, la distribución de fondos para el mes, el extracto de las sesiones del mes de Agosto, un pago de imprevistos por trabajos y otro gastos de un viaje.

Se nombró expendedor de cédulas personales á D. Ignacio Sánchez Mellado, con el premio de ley.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado el apéndice al amillaramiento para 1901.

Dia 16.

No hubo sesión por falta de número, y se convocó á supletoria para el via diez y ocho.

Supletoria del día 18.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Ruiz Atienza, por ausencia del Presidente y enfermedad del primer Teniente.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas.

Se dió cuenta de las bajas en el cupo de consumos, impuestas á Francisco Tovar y Francisco Carrasco.

Se acordó dar de baja en el padron de vecinos á Juan Riquelme Oliver, por justificar ser vecino de Orihuela.

Se acordó no mostrarse parte en la causa criminal que se sigue en el Juzgado de Cieza por pérdida de documentos públicos.

Se acordó repartir las hojas para el padrón de cédulas personales en

Se concedieron quince dias de licencia por enfermo, para ir á tomar baños, al primer Teniente de Alcalde D. Diego Martinez Marco.

Dia 23.

Presidencia del Sr. Salar.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de las ordenes recibidas.

Se acordó recomponer los caminos públicos quedados intransitables por efectos de las últimas llu-

vias. Abonar 10 pesetas de imprevistos !

á D. Domingo Mellado, por la traida de las cédulas personales.

Dia 30.

No hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia del Alcalde D. Juan José Salar

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1901, fué! aprobado, como asimismo el expediente formado en solicitud de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto.

Extraordinaria del dia 23.

Presidencia del Sr. Salar.

Se acordó la adopción de medios para hacer efectivo en el año 1901 el cupo de consumos, sal, alcoholes y demás.

Abanilla 5 de Octubre de 1900. José A. García.

Como Secretario, certifico: Que el Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado la aprobación del anterior extracto de sesiones, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Y para que conste, libro el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello respectivo, en Abanilla à seis de Octubre de mil novecientos.=José A. Garcia.=V.º B.º: Salar.

Número 3.546.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Exemo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1900.

Ordinaria del día 3.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos y la distribución de fondos retirando las cajas, y que los patropara el presente mes.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Agosto ultimo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletin oficial según está preve-

nido. Se acuerda celebrar tercera subasta para el suministro de piedra machacada el dia 9 de Octubre próximo.

Se autoriza á la Alcaldia para adquirir la piedra necesaria para la conservación de carreteras hasta la celebración de la nueva subasta.

Ordinaria del día 10.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda proponer à la Junta municipal una segunda subasta para el arriendo de la limpieza de calles bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Se autoriza à la Sociedad minera «Virgen de la Caridad» para construir una cañeria de desague à la rambla de Alfonso el Sabio.

Se concede licencia para obras à los Sres. D. Soledad Martinez Vaca, D. Juan Diego Mondéjar Larosa, D. Pascual Conesa Vidal, Don Facundo Calderón García, D. Blas Vivancos Martinez, D. Miguel Navarro Muñoz, D. Gines Sánchez Romera, D. Miguel Amate Gongora y D. Gabriel López Maldonado, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Se deniegan las instancias presentadas para obras por los señores D. Pedro Torres Pérez, D. Alfonso Ros Guillén y D. Antonio Medina Cánovas.

Se nombra en propiedad conductor de un carro para la limpieza de calles al soldado propuesto por el Ministerio de la Guerra Francisco Haro Aznar.

Se autoriza á la Alcaldia para la adquisición é instalación de regillas en la bóveda de la rambla del Raiguero.

Ordinaria del dia 17.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda que informe la Junta local de 1.º enseñanza sobre la solicitud presentada para el concurso de una escuala en Roche.

De conformidad con el dictamen del maestro de obras, se acuerda exigir á las minas «Diosa» y «San Sebastián» la limpieza del cauce de la alcantarilla del Descargador.

Se acuerda que el maestro de obras informe sobre el medio de encauzar las aguas de las minas «Revolución» y demás colindantes que las arrojan á la calle de Tarifa.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se concede licencia para obras á los Sres. D. Domingo Solano Avilés. D. Juan Lorca Cegarra, D. Juan Salmerón Ramos, D. Alfonso Ros Guillén y D. Joaquin Gómez Viudez, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Se acuerda que la Comisión correspondiente emita el dictamen que se le tiene pedido sobre el ensanche del cementerio de Nuestra

Sra. del Rosario.

A propuesta del Sr. Ros Manzanares, se acuerda que la Comisión respectiva de el dictamen que se le tiene pedido sobre reformas de seguridad en el Teatro principal.

Se acuerda pedir informe á la Comisión de Sanidad sobre matanza de cerdos.

A propuesta de la Junta de patronato del Hospital, se acuerda suprimir las limosnas de las minas nos abonen las extancias de los heridos á razon de cinco pesetas por

cada día. La Unión 30 de Septiembre de 1900.=El Secretario, Gregorio Martinez.

Sesión de 1.º de Octubre de 1900.

Dada cuenta del precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentisimo Ayuntamiento, acordando su publicación en el Boletin oficial de la provincia, según está mandado; certifico. - Gregorio Martinez.=V.° B.°: Peñalver.

Octava sección.

Número 3.692.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de rapto y estupro, contra Rafael Lledo (a) Mallorquino, de veinticinco años de edad, hijo de Matias y de Catalina, natural de Palma de Mallorca, vecino de la misma, de profesión marinero y rel cibida carta orden de la Audiencia

de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes, se proceda à la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes à disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo à hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Palma de Mallorca y Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldia.

Dada en Cartagena à veintidos de Octubre de mil novecientos.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 3.681.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Aurelio Martinez de Céspedes y Barrera, natural de Sevilla y mayor de edad, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicación de la presente en los Boletines ostciales de esta provincia y la de Sevilla y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, à responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de dicho Tribunal.

Murcia veintidos de Octubre de mil novecientos.—Luis López Bó.— El Actuario, Enrique Ramos.

Número 3.682.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación contra Benito Balsalobre Cárceles, sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco Cánovas López, se ha mandado en providencia de este día que se cite como se hace por medio de la presente à Jerónimo Baeza Gilabert, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Molina, sirviente que ha sido en la casa del Molinero, en el partido de Algezares, para que en termino de seis dias, contados desde la inserción de esta cédula en el Boletin osicial de la provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á prestar declaración como testigo de expresado hecho; apercibido de que si no comparece incurrirá en las responsabilidades del art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia veintitrés de Octubre de mil novecientos. — El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 3.697.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Don Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Ca lica y Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Hernández García (a) Tarta, vecino de Molina, en ignorado paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones causadas á Juan Antonio Hernández, de la misma vecindad, la no-

che del treinta de Septiembre último; apercibiéndole que de no comparecer serà declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lu-

Dicho sujeto es de veintinueve ó treinta años de edad, casado, tiene dos hijos, su profesión barbero y zapatero, de estatura regular y delgado de cara.

Al propio tiempo, intereso á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Hernández García, contra el que se ha dictado auto de prisión, disponiendo sea conducido con las seguridades convenientes á estas cárceles de partido y á mi disposición.

Dada en Mula á veintitrés de Octubre de mil novecientos.—Miguel Sáiz.—El Actuario habilitado, Francisco Sánchez.

Add Carried

Anuncios.

SOCREDAD AMONIMA TRANVÍAS DE CARTAGENA

Balance al 31 de Mayo de 1900.

Pesetas.

ACTIVO

AULIVU					
Vias y concesiones	iray.	41.5	12.531		337.537'10
Inmuebles					37.938'70
Material móvil		•	•	•	64.915'74
Mobiliario			0.01	49,632	571'25
Arneses	5001	•	H.S.	•	1.355
Utiles.			• 7 1	114.246	1.109'50
Almacén		e Eli	•		
Caballerias		持续有			
Cajas y Bancos	•				07 000
Títulos en garantía de gestión		•	•		
Fianzas para concesiones		•	137	•	
Vestuario		5500 AT 10 AC 10 A		•	121'25
Trabajos en curso	•				
Instalaciones eléctricas (Proyecto)	٠	•	•	•	6.099'12
					528.945'58
PASIVO					
4 000 aggiones de 250 peretes ande una			X=1 21-11-4-1		250 000
1.000 acciones de 350 pesetas cada una. Acreedores diversos		•			350.000 125.011'64
Fianza de los Administradores.	•			•	35.000
Beneficios y pérdidas.	•				18.933'94
Denoticios j por araas.	•	•		1, 1	
					528.945'58

Cuenta de beneficios y pérdidas al 31 de Mayo de 1900.

DEBE

Gastos ordinarios de explotación	81.226'01
Gastos extraordinarios de explotación	7.446'85
Gastos fuera de explotación	1.645'52
Amortización del saldo de los gastos de reorganización	
de la empresa	3.762'59

REPARTO

5 por 100 de la reserva legal	946'70 17.500	•
A transportar á la cuenta nueva	487'24	18.933'94
		113.014'91

HABER

Saldo disponible del ejercicio anterior. Del cual à sido deducido para amortización	8.936'49	
sobre los gastos de reorganización de la empresa	5.000: 	3.936'49
Productos de explotación		106.968'35 1.594'35
Intereses y Comisiones		515'72
		113.014'91

Aprobado en sesión del Consejo de 20 de Agosto de 1900.—El Presidente del Consejo, Sassen.—Los Administradores, Fichefet.—H. de Harven, A. Moreno.—J. Diaz Zapata.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°»

Los anuncios de Scciedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernande: